



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 40-2025-MDSDA/A

Santo Domingo de Anda, 20 de marzo de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA

VISTO:

El PROVEIDO N°445-2025-GM-MDSDA de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Municipal; INFORME N°049-2025-MDSDA/SGPP de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante INFORME N°049-2025-MDSDA/SGPP de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita al Gerente Municipal la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la Conducción del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda, año fiscal 2026.

Que, mediante PROVEIDO N°445-2025-GM-MDSDA de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Municipal, remite los actuados a Secretaria General para la aprobación mediante acto resolutivo.

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO
Creado Mediante Ley N.º 30491, el 23 de Julio del 2016



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la Conducción del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda, año fiscal 2026, el mismo que está integrado por:

Nº	EQUIPO TECNICO	CARGO
01	Titula del Pliego (Alcaldesa)	PRESIDENTE
02	Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto	MIEMBRO
03	Secretaria General	MIEMBRO
04	Sub Gerencia de Logística	MIEMBRO
05	Sub Gerencia de Infraestructura	MIEMBRO
06	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana	MIEMBRO
07	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	MIEMBRO
08	Jefe de Unidad de Tesorería	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Equipo Técnico Municipal encargado de la Conducción del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda, año fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la oficina Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda y otros medios de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE ANDA
DENNYS MAITE CALIXTO MORENO
DNI: 45708410
ALCALDESA

